



# Ordenanza Municipal

N° 006-2020- MPVH/A

Vilcas Huamán, 03 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

**VISTO:**

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, en Sesión Ordinaria N°10-2020-MPVH/A, de fecha 25 de mayo de 2020, conforme al informe N°013-2020-MPVH/SGGA, con Acuerdo de Concejo Municipal N°24-2020-MPVH/CM de fecha 25 de mayo del 2020, se aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, que establece los Lineamientos de Prohibición, Prevención y Control de la contaminación hídrica, a nivel del ámbito provincial de Vilcas Huamán; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, atender eficiente y eficazmente la demanda de la ciudadanía, con resultados, de vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida sin enfermedades.

Que, la contaminación del medio ambiente y del recurso hídrico en particular; es uno de los problemas fundamentales de la población de Vilcas Huamán, que impacta negativamente a la salud pública, por lo que es de alta prioridad de la municipalidad y de otros sectores como: salud, educación, agencia agraria y de la población en general, el de educar, regular, controlar y sancionar a las persona naturales y jurídicas, que atenten, con sus actividades, el nivel natural del agua y con ello a la generaciones actuales y futuras.

Que, el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 200, numeral 4 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple funciones normativas, a través de las ORDENANZAS MUNICIPALES, que ostenta rango de Ley.

Que, el artículo 9°, numera 8° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 52 de la Ley General del Ambiente, Ley 28611, establece que, "Las competencias ambientales del estado son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la Constitución y las Leyes que definen su respectivo ámbito de actuación, funciones y atribuciones, en el marco del carácter unitario;

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

🇵🇪 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial



Que el artículo 304, del Código Penal, refiere sobre la contaminación ambiental, en los siguientes términos, Cuando infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, se provoca o realiza o descargas, emisiones, emisiones de gases tóxicos, emisiones de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental. Según la calificación reglamentaria de la autoridad ambiental, será reprimido con Pena privativa de libertad no mayor de cuatro años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días de multa;

Si el agente actuó por culpa, la pena será privativa de libertad no mayor de tres años o prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas;

Que, con la presente ordenanza se espera alcanzar los resultados, como el cambio en la actitud, hábitos, la cultural ambiental en toda la comunidad del ámbito provincial de Vilcas Huamán, y tener centros poblados más higiénicos, limpios, agradables, seguros y saludables bajo los procesos de compromiso, promoción, participación de toda persona natural o jurídica e instituciones públicas o privadas en bien del desarrollo sustentable de este espacio andino;

Estando a lo expuesto: A la Ley General del Ambiente N°28611, y a los fundamentos tácticos y jurídicos en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley NO 27972, orgánica de Municipalidades.

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - PROHIBIR** fácticamente la contaminación del agua de los ríos, riachuelos, fuentes de agua, canal de riesgo, por lavado de vehículos motorizados, talleres mecánicos, llanterías, con residuos sólidos (basuras, envases de pesticidas, insecticidas, entre otros desperdicios), escombros, entre otras externalidades; en la provincia de vilcas Huamán, región Ayacucho.

**ARTICULO SEGUNDO. - INCORPORAR** al cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (RAISA 2016), aprobado mediante la ORDENANZA DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2016-MPOVH/CM, las siguientes infracciones.

CODIGO	INFRACCION	MULTA/SANCION	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
504	<b>CONTAMINACION AL AGUA POR LAVADO DE VEHICULOS MOTORIZADOS</b>		
504.1	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por derrames de aceite quemado, grasas o con restos de materiales oxidadas entre otras externalidades.	7% UIT	Los reincidentes serán multados con el 15% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 20% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
504.2	Contaminación del agua, por lavado de vehículos motorizados en río y riachuelos. Vehículos livianos (camionetas, autos, autobús y otros similares)	5% UIT	Los reincidentes serán multados con el 8% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 10% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
504.3	Contaminación del agua, por lavado de vehículos motorizados en río y riachuelos. Vehículos de dos, tres llantas (motocicletas, moto car y otros similares)	3% UIT	Los reincidentes serán multados con el 05% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 8% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
504.4	Contaminación del agua, por lavado de vehículos motorizados en vías		Los reincidentes serán multados con el 10% de la UIT,

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

## REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



	públicas, avenidas, calles sin autorización alguna.	5% UIT	y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 12% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
<b>505</b>	<b>CONTAMINACION DEL AGUA POR TALLERES MECANICOS Y LLANTERIAS</b>		
505.1	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por derrames de aceite quemado, grasas o con restos de materiales oxidadas entre otras externalidades.	10% UIT	Los reincidentes serán multados con el 15% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 20% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
505.2	Uso de agua potable de consumo humano, luego la contaminación del agua natural y pluvial, en procesos de lavado de vehículos motorizados sin autorización alguna	15% UIT	Los reincidentes serán multados con el 20% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 25% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
505.3	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por disposición inadecuada de llantas, luego derrames de aceite quemado, grasas o con restos de materiales oxidadas entre otras externalidades.	10% UIT	Los reincidentes serán multados con el 15% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 20% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
<b>506</b>	<b>CONTAMINACIÓN DEL AGUA POR DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS A LOS RÍOS, RIACHUELOS, MANANTES ENTRE OTROS SIMILARES.</b>		
506.1	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por disposición inadecuada de residuos sólidos por vehículos motorizados.	15% UIT	Los reincidentes serán multados con el 20% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 25% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
506.2	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por disposición inadecuada de residuos sólidos por personas naturales, jurídicas o instituciones.	5% UIT	Los reincidentes serán multados con el 7% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 10% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.
506.3	Contaminación de las aguas naturales, pluviales por disposición inadecuada de residuos sólidos, escombros, material excedente de obra, por volquetes o maquinarias pesadas.	20% UIT	Los reincidentes serán multados con el 25% de la UIT, y de continuar con la contaminación del agua la multa ha de ser de 30% de la UIT, y una denuncia ante el ministerio público.

**ARTICULO TERCERO.** - Se establece que la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, con apoyo de las Policía Nacional del Perú, Policía Municipal, del Ministerio Público y el asesor legal de la institución, dé cumplimiento estricto a lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

**ARTICULO CUARTO.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir al día siguiente de su publicación, en la parte más visible del local de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, y en el portal electrónico

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VILCAS HUAMÁN  
AGLIBERTO MARTINEZ BUITRÓN  
ALCALDE



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRÓN**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

✉ munivilcashuaman123@gmail.com

☎ 984401429 - 999030942

🌐 www.munivilcashuaman.com

📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial